

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

COLMENAREJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se aprueba el calendario fiscal del ejercicio 2026 por decreto de Alcaldía número 59/2026, de fecha 11 de febrero, que queda como sigue:

CALENDARIO FISCAL EJERCICIO 2026

TRIBUTOS	PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO
IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	DEL 13 DE MARZO AL 15 DE MAYO
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I. A. E.) IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - URBANOS - RÚSTICOS - BICES TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADOS)	DEL 18 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE NOVIEMBRE
TASA RECOGIDA RESIDUOS	DEL 9 DE JUNIO AL 12 DE AGOSTO
SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS SOBRE: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - URBANOS - RÚSTICOS	PAGO MEDIANTE DOMICILIACIÓN BANCARIA PRIMER PLAZO: 26 DE JUNIO 2026 SEGUNDO PLAZO: 6 DE NOVIEMBRE DE 2026

Se procederá a la exposición pública de padrones fiscales al menos quince días antes del inicio del período de cobro en voluntaria y durante el citado período de cobro en voluntaria.

Notificación colectiva.—Conforme prevé el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, la publicación del edicto de exposición pública tendrá los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los tributos que se citan.

Recursos.—Recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes.

Lugar y días de pago.—Durante los días hábiles de los períodos indicados en el calendario fiscal, en las entidades bancarias colaboradoras de la localidad, previa presentación del recibo enviado al domicilio.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o cajas de ahorro o cooperativas de crédito calificadas.

De acuerdo a esta modalidad de pago por domiciliación de recibos, se establece los siguientes días de cargo en las entidades bancarias correspondientes:

- Impuesto vehículos de tracción mecánica: 4 de mayo 2026.
- Impuesto sobre actividades económicas IAE: 6 de noviembre de 2026.
- Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos: 6 de noviembre de 2026.
- Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos: 6 de noviembre de 2026.
- Impuesto bienes inmuebles características especiales: 6 de noviembre de 2026.
- Tasa por entrada de vehículos: 6 de noviembre de 2026.
- Tasa recogida residuos: 4 de agosto 2026.

Procedimiento de apremio.—El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos y costas del procedimiento de apremio en su caso, conforme lo previsto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria.

Colmenarejo, a 11 de febrero de 2026.—El alcalde, Fernando Juanas Cerrada.

(01/2.202/26)

